

en la fusión-escisión-fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de fusión-escisión-fusión.

Madrid, 13 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, Paula Cueto Fernández-Peña.—40.137.
y 3.^a 24-7-2001

MALEP, S. L.

Por la presente se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo 10 de agosto de 2001 a las catorce horas, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar las cuentas anuales comprensivas de Balance (formulado de forma abreviada, de acuerdo con el artículo 181 de la Ley de Sociedades Anónimas), la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, que contiene la propuesta de aplicación de resultado, correspondiente al ejercicio 1999.

Segundo.—Aprobar la gestión social durante el ejercicio 1999.

Tercero.—Aprobar el Acta de Junta.

Los socios podrán examinar, así como obtener, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, en la forma prevista en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—40.531.

MARÍTIMA CANDINA, S. A.

(Sociedad absorbente)

EUROMARÍTIMA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdo adoptado por las Juntas generales extraordinarias universales de accionistas de «Marítima Candina, Sociedad Anónima», y «Euromarítima, Sociedad Anónima», celebradas con carácter universal el día 28 de junio de 2001, se ha aprobado la fusión, por absorción, por parte de «Marítima Candina, Sociedad Anónima», de la sociedad «Euromarítima, Sociedad Anónima», adquiriendo aquella, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Bilbao y en base a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000 y aprobados por ambas Juntas. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Bilbao, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de administración, José Ramón Lizarraga Ochoa.—Un Administrador solidario «Bost-11 96, Sociedad Limitada», Miguel Aguirre Arrarte.—40.252.
1.^a 24-7-2001

MICROLAB SOFT, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 158, la Junta de accionistas, en fecha 2 de mayo del 2001, acordó la ampliación de capital de la sociedad en 35.000.000 de pesetas (210.354,23 euros), mediante la emisión de 35.000 acciones nominativas representadas por títulos de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, modificando el artículo 7 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 2 de Mayo de 2001.—El Administrador solidario, Ángel Abad Corral.—40.238.

MIGUEL BELENGUER, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

GRUPO FAMILIAR ONOFRE MIGUEL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Miguel Belenguer, Sociedad Limitada» y «Grupo Familiar Onofre Miguel, Sociedad Limitada» celebradas en fecha 9 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Miguel Belenguer, Sociedad Limitada», produciéndose el traspaso de parte de su patrimonio mediante su absorción por la ya constituida «Grupo Familiar Onofre Miguel, Sociedad Limitada», con el resultado final de dos sociedades con dos ramas de actividad diferenciadas; y todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 29 de junio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Valencia, 10 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración.—39.998.

2.^a 24-7-2001

MIL CATORCE, S. L.

En la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Mil Catorce, Sociedad Anónima», celebrada el día 13 de julio de 2001, se acordó la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, previa reducción del capital social en la cantidad de 6.150.000 pesetas, mediante la condonación de los dividendos pasivos a los accionistas, fijando el capital ya reducido en 4.100.000 pesetas.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—Un Administrador.—40.232.

MOCCARIBE INTERNACIONAL, S. A.

Por decisión del Consejo de Administración, tomada el día 12 de julio de 2001, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad «Mocaribe Internacional, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en la avenida Juan March Ordinas, número 6, tercero, primera, de Palma de Mallorca,

el día 4 de septiembre de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente 5 de septiembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio 2000.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Modificación del artículo 3 de los Estatutos relativo al domicilio social.

Quinto.—Modificación del artículo 45 de los Estatutos, relativo a la retribución de los Consejeros.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Firma y aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto al derecho de asistencia, lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos sociales, así como el derecho de examinar en el domicilio social tanto los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general, como el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Palma de Mallorca, 16 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—40.218.

MOLÍ VELL, S. L.

(Sociedad absorbente)

FLECA ORFILA, S. L.

CASA DEL PA, S. A.

FORN LA GINESTA, S. L.

FORN PARIS, S. L.

PA DE BLAT, S. L.

PA NATURAL, S. A.

FLECA VALLESPÍR, S. A.

(Sociedades absorbidas)

La Junta general de socios de «Molí Vell, Sociedad Limitada» y los respectivos accionistas y socios únicos de «Fleca Orfila, Sociedad Limitada», «Casa del Pa, Sociedad Anónima», «Forn La Ginesta, Sociedad Limitada», «Forn Paris, Sociedad Limitada», «Pa de Blat, Sociedad Limitada», «Pa Natural, Sociedad Anónima» y «Fleca Vallespir, Sociedad Anónima», decidieron el día 29 de junio de 2001 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Fleca Orfila, Sociedad Limitada», «Casa del Pa, Sociedad Anónima», «Forn La Ginesta, Sociedad Limitada», «Forn Paris, Sociedad Limitada», «Pa de Blat, Sociedad Limitada», «Pa Natural, Sociedad Anónima» y «Fleca Vallespir, Sociedad Anónima», por parte de «Molí Vell, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que socios y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 3 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—39.777.
2.^a 24-7-2001

MONASTERIO DE PIEDRA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público